



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento sesenta y ocho (168-2018)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Ampliación en calle vecinal.
Si existe en el presente o futuro proyecto de ampliación en terreno ubicado en Hacienda el Zapote, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, para lo cual anexo copia de la ubicación catastral de la propiedad”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 168-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere saber si existe en el presente o futuro, proyecto de ampliación en terreno ubicado en Hacienda El Zapote, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, para lo cual anexa copia de la ubicación catastral de la propiedad. Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección informa que no es posible proporcionar la información solicitada, ya que la vía es un Camino Vecinal cuya competencia es de la Municipalidad de esa Jurisdicción, este Ministerio solo atiende carreteras de competencia Nacional, por lo que se recomienda realizar la consulta en dicha Municipalidad, quienes podrían darle la información solicitada”. Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, art. 49 del Reglamento de dicha Ley, y relacionado a los arts. 1 y 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales; que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, por tratarse de una calle catalogada como vecinal. Sin embargo, SE ORIENTA al petionario en referencia, para que solicite la información requerida, en la Oficina de Información y Respuesta de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez del Departamento de Ahuachapán. Dicha oficina está ubicada en Distrito Municipal N° 1, entre Carretera Litoral y 14 Calle Oriente, Colonia 19 de Septiembre, Cantón Cara Sucia. El Oficial de Información es el Lic. Carlos Homero Vásquez Álvarez, con correo electrónico unidad.aip2018@2018.hotmail.com, y número de teléfono 2429-7204, por ser dicha entidad pública, la competente para responder la información solicitada.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) Con base en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, art. 49 del Reglamento de dicha Ley, y relacionado a los arts. 1 y 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales; se ha establecido que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, por tratarse de una calle catalogada como vecinal, que no forma parte de la red de este Ministerio.
- d) **Orientese**, en base al art. 68 de la LAIP y art. 49 del RELAIP, al peticionario en mención, a que solicite la información requerida, en la Oficina de Información y Respuesta de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez del Departamento de Ahuachapán. Dicha oficina está ubicada en Distrito Municipal N° 1, entre Carretera Litoral y 14 Calle Oriente, Colonia 19 de Septiembre, Cantón Cara Sucia. El Oficial de Información es el Lic. Carlos Homero Vásquez Álvarez, con correo electrónico unidad.aip2018@2018.hotmail.com, y número de teléfono 2429-7204, por ser dicha entidad pública, la competente para responder la información solicitada.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información